



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Mayo de 2020

NÚM. 5

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

Programa de Semilla certificada de Maíz de Riego y Temporal 2020..... 2

Programa de Fertilizante Químico (Sulfato de Amonio)..... 4

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO

EN EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:00 HRS. DOCE HORAS DEL DÍA MIERCOLES OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES, LOS CC. ARQ. MIRNA VIOLETA ACOSTA TENA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL ING. RAÚL RICO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES CC. ANA LILIA VIVEROS CASTAÑEDA, EULALIO GONZÁLEZ TOLEDO, MARÍA DEL CARMEN ZAMAONA RODRÍGUEZ, JUAN PABLO DIMAS RODRÍGUEZ, MERCEDES VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, SALVADOR CISNEROS GARCÍA Y JOSÉ LUIS CALDERÓN MEDRANO, ADEMÁS DEL PROF. ELÍAS MENDOZA COSS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, DESAHOGANDO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL, PARA EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN, Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

5.- ...

6.- ...

7.- **ASUNTOS GENERALES.**

- ...
- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL APOYO AL PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO (SULFATO DE AMONIO), PARA EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

CUARTO PUNTO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL, PARA EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN, Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

HACE USO DE LA PALABRA EL PROF. ELÍAS MENDOZA COSS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, PARA SOMETER A VOTACIÓN EN LO ECONÓMICO ANTE EL PLENO DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DEL APOYO AL PROGRAMA DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL APOYO AL PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO (SULFATO DE AMONIO), PARA EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

FERTILIZANTE	COSTO POR BULTO	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
SULFATO DE AMONIO	\$200.00	\$50.00	\$150.00

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO DE ACUERDO, TOMA LA PALABRA EL PROF. ELÍAS MENDOZA COSS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, PARA SOMETER A VOTACIÓN EN LO

ECONÓMICO, LA APROBACIÓN DEL APOYO AL PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO (SULFATO DE AMONIO) 2020, PARA EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SOBRE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:13 HORAS DEL DÍA Y FECHA ANTES SEÑALADO, APROBÁNDOSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR LOS PRESENTES, AVALANDO CON SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE.

C. ARQ. MIRNA VIOLETA ACOSTA TENA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAÚL RICO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL.- C. ANA LILIA VIVEROS CASTAÑEDA, REGIDOR DE EDUCACIÓN, ECOLOGIA Y MIGRACIÓN.- C. EULALIO GONZÁLEZ TOLEDO, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTES.- C. MARÍA DEL CARMEN ZAMAONA RODRÍGUEZ, REGIDOR DE SALUD, MUJER Y CULTURA.- C. JUAN PABLO DIMAS RODRÍGUEZ, REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, JUVENTUD Y ASISTENCIA SOCIAL.- C. MERCEDES VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, REGIDOR DE PROGRAMACIÓN PLANEACIÓN Y DESARROLLO.- C. SALVADOR CISNEROS GARCÍA, REGIDOR DE FOMENTO INDUSTRIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- C. JOSÉ LUIS CALDERÓN MEDRANO, REGIDOR DE COMERCIO.- PROF. ELÍAS MENDOZA COSS, SECRETARIO MUNICIPAL. (Firmados).

PROGRAMA DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL 2020

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán, está ubicado al norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes municipios: al noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 113 pozos perforados. En cuanto a ganadería se refiere, el municipio cuenta con 125 ganaderos registrado en la asociación ganadera local, los cuales cuentan con 1,411 cabezas de ganado, de las cuales 110 son toros, 743 vacas, 247 terneras y 311 becerros. Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia son: maíz, cebolla, tomate, sorgo, cempasúchil, garra de león, nube, jitomate, calabacita, alfalfa, repollo, cacahuete, garbanza, apio, coliflor, chile y frijol principalmente.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El Maíz siendo uno de los cultivos de mayor importancia, necesario y básico para uso doméstico como forrajero para alimento para ganado, requiere de atención mediante el uso de semillas certificadas/mejoradas de granos para lograr una mejor calidad y productividad, igual a una mayor rentabilidad.

ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo Rural del Municipio de Copándaro, Michoacán 2018-2021, en su Eje II Sector Agrícola, denominado Hacer de Copándaro un Municipio más productivo. Establece en sus líneas de acción 2.1.1.2 Propiciar las condiciones para que los productores de medianos y bajos ingresos puedan acceder a la obtención de insumos básicos a bajos precios, promover el establecimiento de cultivos alternativos de mayor rentabilidad económica que permitan sustituir a los cultivos tradicionales ya establecidos. Y como estrategias 2.1.1.1. Establecer una adecuada y estrecha coordinación institucional con dependencias del sector agropecuario en el ámbito Federal y Estatal con el propósito de obtener apoyos subsidios a bajo costo que les permitan mejorar su economía. Gestionar ante SEDRUA y la SADER el apoyo con personal capacitado para impartir asistencia técnica gratuita que ayuden a actualizar el conocimiento de los campesinos para obtener mayores cosechas. Ya que productores agrícolas del municipio de Copándaro en su gran mayoría no cuentan con recurso económico para adquirir semilla de alta calidad por su elevado costo directo que éstas tienen, pero además enfrentan problemas para completar los requisitos necesarios para tener acceso a los programas de gobierno Federal, Estatal o Municipal.

OBJETIVO GENERAL: Contribuir en el incremento de uso de Semilla Certificada de Maíz de Riego y Temporal para incrementar la producción en cantidad y calidad de granos en la región obteniendo como resultado una mejor rentabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Poner a disposición de los productores agrícolas maíz con alta calidad de semilla a precios accesibles.
2. Incrementar la producción de granos de Maíz del municipio.
3. Incrementar el rendimiento en calidad y cantidad con semilla certificada de maíz con mayor eficiencia en la conversión de alimento a productos del mismo.
4. Elevar los ingresos económicos de los productores agrícolas.
5. Fortalecer a los ejidatarios del Municipio.
6. Aprovechar los residuos agrícolas (forrajes) para su transformación en alimento para el ganado.
7. Incrementar la rentabilidad económica del sector agropecuario al crear el vínculo entre la agricultura y la semilla disponible.

METAS: Semilla Certificada de Maíz de Riego:

1. Entregar 250 bultos de Semilla Certificada de Maíz de Riego autorizados de alta calidad para la región geográfica.
2. Beneficiar a 105 productores.
3. Apoyar con \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por bulto a cada productor calificado con recurso Municipal.

Semilla Certificada de Maíz de Temporal

1. Entregar 350 bultos de Semilla Certificada de Maíz de Temporal de alta calidad para la región geográfica.
2. Beneficiar a 130 productores.
3. Apoyar con \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por bulto a cada productor calificado.

ESTRATEGIA

Para la operación del programa y a efecto de adquisición de Semillas Certificadas se procederá a seleccionar las variedades más aptas para los diferentes tipos de tierras y regiones dentro del municipio. Acordar y tratar de forma directa y personal con las Distribuidoras de Semillas para obtener la semilla a consignación y negociar un mejor precio para el productor agrícola. La semilla, una vez recibida en el municipio, se procederá a entregar en orden, en tiempo y forma, esto para agilizar las siembras de tal cultivo de riego como de temporal.

REGLAS DE OPERACIÓN

Para la Semilla Certificada de Riego y Temporal, se apoyará por parte del Municipio con una cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por bulto hasta un total de 600 bultos solicitados de semilla certificada de maíz de riego y temporal.

En el cual participarán las siguientes distribuidoras de semilla: NOVASEM, UNISEM, RICA, CERES, MILPAL, BARRIGA, BERENTSEN Y BIDASSEM, FORZA.

En este programa se entregarán de 1 hasta 7 bultos de semilla certificada de Maíz de Riego o Temporal por beneficiario de las distribuidoras de Semilla que participarán dentro del programa Municipal.

Los productores agrícolas del Municipio de Copándaro en su gran mayoría no cuentan con recursos económicos para adquirir semilla de alta calidad por su elevado costo que éstos tienen, pero además enfrentan problemas para completar los requisitos de los programas del gobierno federal y estatal.

Para ser beneficiario del programa de semilla certificada de riego como de temporal, cada productor deberá cumplir con los siguientes requisitos y sujetarse a las reglas de operación:

1. Entregar Certificado Parcelario, Escritura o constancia de ser productor agrícola del Municipio de Copándaro de Galeana o de un municipio vecino, pero acreditando la

residencia en el Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán.

2. Entregar una copia de la identificación oficial.
3. Entregar copia de comprobante de domicilio.
4. Entregar una solicitud para apoyo con Semilla Certificada de Maíz de Temporal dirigida al Presidente Municipal.
5. Entregar copia de la CURP.
6. No ser funcionario Municipal.

En este programa se entregarán de 1 hasta 7 bultos de semilla certificada de Maíz de Riego o Temporal por beneficiario de las distribuidoras de Semilla que participarán dentro del programa Municipal.

El programa quedara abierto a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.(sic).

PRESUPUESTO

El H. Ayuntamiento de Copándaro de Galeana, Michoacán, apoyará al sector agrícola con la inversión en Semilla Certificada de Riego y Temporal de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad será tomada del Proyecto 23, Partida 43301 (Subsidios para la Inversión) La aportación del beneficiario se hará de forma directa a los proveedores, pagando la diferencia del precio de venta de acuerdo con el precio de cada bulto de semilla.

Fundamento Jurídico:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8°, 25 y 26, de fecha 5 de febrero de 1917.
2. Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 5 de febrero de 1918.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 44 y 45, 6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 2°, fracción III, 3° y 24.
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1°, 5°, 18, 22 y 30.
8. Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
9. Lineamientos de Operación del Programa.(Firmados).

PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO (SULFATO DE AMONIO)

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes municipios: al noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 113 pozos perforados. En cuanto a ganadería se refiere, el municipio cuenta con 125 ganaderos registrado en la asociación ganadera local, los cuales cuentan con 1,411 cabezas de ganado, de las cuales 110 son toros, 743 vacas, 247 terneras y 311 becerros. Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia son: maíz, cebolla, tomate, sorgo, cempasúchil, garra de león, nube, jitomate, calabacita, alfalfa, repollo, cacahuete, garbanza, apio, coliflor, chile y frijol principalmente.

Los cultivos de mayor importancia, necesario y básico para uso doméstico como forrajero para alimento para ganado, requiere de atención mediante el uso de fertilizante químico / para lograr una mejor calidad y productividad, igual a una mayor rentabilidad.

ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo Rural del Municipio de Copándaro, Michoacán 2018-2021, en su Eje II Sector Agrícola, denominado Hacer de Copándaro un Municipio más productivo. Establece en sus líneas de acción 2.1.1.2 Propiciar las condiciones para que los productores de medianos y bajos ingresos puedan acceder a la obtención de insumos básicos a bajos precios, promover el establecimiento de cultivos alternativos de mayor rentabilidad económica que permitan sustituir a los cultivos tradicionales ya establecidos. Y como estrategias 2.1.1.1. Establecer una adecuada y estrecha coordinación institucional con dependencias del sector agropecuario en el ámbito Federal y Estatal con el propósito de obtener apoyos subsidios a bajo costo que les permitan mejorar su economía. Gestionar ante SEDRUA y la SADER el apoyo con personal capacitado para impartir asistencia técnica gratuita que ayuden a actualizar el conocimiento de los campesinos para obtener mayores cosechas. Ya que productores agrícolas del municipio de Copándaro en su gran mayoría no cuentan con recurso económico para adquirir fertilizante químico de alta calidad por su elevado costo directo que éstas tienen, pero además enfrentan problemas para completar los requisitos necesarios para tener acceso a los programas de gobierno Federal, Estatal o Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el incremento de uso de fertilizante químico para incrementar la producción en cantidad y calidad de granos en la región obteniendo como resultado una mejor rentabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Poner a disposición de los productores agrícolas fertilizante con alta calidad a precios accesibles.
2. Incrementar la producción que genera el campo en el municipio.
3. Incrementar el rendimiento en calidad y cantidad con fertilizante químico con mayor eficiencia en la conversión de alimento a productos del mismo.
4. Elevar los ingresos económicos de los productores agrícolas.
5. Fortalecer a los ejidatarios y productores del Municipio.
6. Incrementar la rentabilidad económica del sector agropecuario al crear el vínculo entre la agricultura y fertilizante disponible.

METAS: Fertilizante químico

1. Entregar 70 Toneladas de fertilizante químico autorizados de alta calidad para la región geográfica.
2. Beneficiar a 70 a 200 productores.
3. Apoyar con \$50 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por bulto a cada productor calificado con recurso Municipal.
4. Dar en \$200.00 a \$235.00 por bulto de Sulfato de Amonio mas flete.

ESTRATEGIA

Para la operación del programa y a efecto de adquisición de fertilizante químico se procederá a seleccionar las variedades más aptas para los diferentes tipos de tierras y regiones dentro del municipio. Acordar y tratar de forma directa y personal con las Distribuidoras de fertilizante químico para obtener el fertilizante a consignación y negociar un mejor precio para el productor agrícola. el fertilizante, una vez recibida en el municipio, se procederá a entregar en orden, en tiempo y forma, esto para agilizar las siembras de tal cultivo de riego como de temporal.

REGLAS DE OPERACIÓN

Para el fertilizante químico, se apoyará por parte del Municipio con una cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por bulto

En este programa se entregarán de 1 hasta 15 bultos de Sulfato de Amonio, considerando una dosis de 5 bultos por hectárea y pudiendo solicitar un máximo de tres hectáreas por beneficiario o productor de las distribuidoras de fertilizante que participarán dentro del programa Municipal.

Los productores agrícolas del Municipio de Copándaro en su gran mayoría no cuentan con recursos económicos para adquirir fertilizante químico de alta calidad por su elevado costo que éstos tienen, pero además enfrentan problemas para completar los requisitos de los programas del gobierno federal y estatal.

Para ser beneficiario del programa de fertilizante químico, cada productor deberá cumplir con los siguientes requisitos y sujetarse a las reglas de operación:

1. Constancia de ser productor agrícola del Municipio de Copándaro de Galeana o de un municipio vecino, pero acreditando la residencia en el Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán.
2. Entregar una copia de la identificación oficial.
3. Entregar copia de comprobante de domicilio.
4. Entregar una solicitud para apoyo con fertilizante químico dirigida al Presidente Municipal.
5. Entregar copia de la CURP.
6. No ser funcionario Municipal.

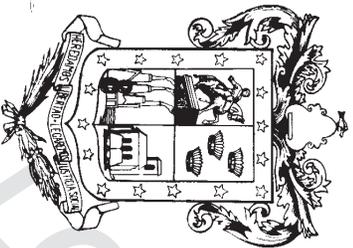
El programa quedara abierto a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.(sic).

PRESUPUESTO

El H. Ayuntamiento de Copándaro de Galeana, Michoacán, apoyará al sector agrícola con la inversión en oral de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). fertilizante químico dicha cantidad será tomada del Proyecto 23, Partida 43301 (Subsidios para la Inversión) La aportación del beneficiario se hará de forma directa a los proveedores, pagando la diferencia del precio de venta de acuerdo con el precio de cada bulto de fertilizante químico.

Fundamento Jurídico:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8°, 25 y 26, de fecha 5 de febrero de 1917.
2. Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 5 de febrero de 1918.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 44 y 45, 6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 2°, fracción III, 3° y 24.
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1°, 5°, 18, 22 y 30.
8. Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
9. Lineamientos de Operación del Programa. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL